



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1562

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PUEBLOS ORIGINARIOS”, PROYECTO: “COMUNIDAD INDÍGENA TEKOJOJA” DEL DISTRITO DE YASY CAÑY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

Asunción, 12 de setiembre de 2019.

VISTO: El Memorando MDPPE N° 181/2019 del 31 de julio de 2019, a través del cual la Lic. Alejandra Núñez, Jefa del Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales y la Lic. Nilda Clérici, Directora de Postulación y Evaluación de Programas Especiales, suscripto igualmente por el Lic. Marcos Ruíz Díaz, Director General Social, solicitan la elaboración de Resolución de Adjudicación del Proyecto Comunidad Indígena TEKOJOJA, del Distrito de Jasy Cañy, Departamento de Canindeyú, Programa Pueblos Originarios, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen Social DGSO N° 091-2019 del 23 de julio de 2019, la Lic. Alejandra Núñez Jefa del Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales, la Lic. Nilda Clérici de la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales y el Lic. Marcos Ruíz Díaz de la Dirección General Social, elevan informe final de evaluación social de postulantes, expresando: “...*Por lo expuesto y habiendo agotado las instancias administrativas exigidas en el ámbito de nuestra competencia y a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes y existiendo la necesidad de aprobar la Lista de Beneficiarios del mencionado Proyecto para la regularización de los registros de la Institución, teniendo en cuenta que las familias ya se encuentran ocupando las viviendas, se eleva informe de viabilidad social para su consideración...*”.

Que, por Dictamen DIDI N° 1443/19 del 13 de agosto de 2019, la Abg. Mónica Ramírez y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan cuanto sigue: “...*el proceso de evaluación y adjudicación de soluciones ha sido cumplida desde el punto de vista social, siendo procedente la emisión de un acto administrativo por parte de la máxima autoridad institucional por el cual sean adjudicadas las viviendas conforme lo propone la Dirección General Social en el Memorando MDGSO N° 091 del 23/07/2019, a favor de las personas mencionadas en el anexo... En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, esta Dirección considera que corresponde: 1- Dictar acto administrativo por el cual se apruebe la lista de beneficiarios propuestos en el Memorando MDGSO N° 091 del 23/07/2019...*”.

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 1443/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: “*El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...*”.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1562

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PUEBLOS ORIGINARIOS”, PROYECTO: “COMUNIDAD INDÍGENA TEKOJOJA” DEL DISTRITO DE YASY CAÑY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

Asunción, 12 de setiembre de 2019.

-2-

- Art. 1º) APROBAR** la Lista de diecinueve (19) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo a través del Programa “Pueblos Originarios” correspondiente al Proyecto “Comunidad Indígena Tekojoja”, del Distrito de Yasy Cañy, Departamento de Canindeyú, presentada por el Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales de la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales a través del Dictamen Social DGSO N° 091/2019 del 23 de julio de 2019, y cuya nómina se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.
- Art. 2º) AUTORIZAR** a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en 2 (dos) ejemplares y su entrega correspondiente a los beneficiarios que forman parte de la nómina aprobada en el artículo 1º de la presente Resolución.
- Art. 3º) ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional, correspondiente a los beneficiarios del Certificado de Subsidio Habitacional Directo, conforme a la presente Resolución.
- Art. 4º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaría General


ARQ. DANY DURAND ESPINOLA
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Anexo a la Resolución N° 1562 del 12/09/19.
Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)

Denominación del Proyecto: COMUNIDAD INDÍGENA "TEKOJOJA"

Distrito: YASY CAÑY

Departamento: CANINDEYÚ

Orden	Apellido y Nombre	N° de Cédula de Identidad	Apellido y Nombre del Cónyuge o Concubino	N° de Cédula de Identidad
1	PIRIS FERREIRA, LURDES	5.808.760	-----	-----
2	CABALLERO PORTILLO, GILBERTO	6.744.839	PORTILLO SOSA, BELEN	7.262.068
3	PORTILLO SOSA, NARCISA	7.253.988	-----	-----
4	FERREIRA MORALES, ELISA	5.808.711	PIRIS AYALA, ANTOLIN	5.138.794
5	RIVAROLA ZANCHEZ, PELAGIA	5.023.362	-----	-----
6	PORTILLO SOSA, MIRTA	7.091.655	BARRETO RIVAROLA, ANGELINO	5.838.802
7	ROA VERA, BRIGIDA	3.484.446	-----	-----
8	RAMIREZ VERA, LORENZO	1.641.538	RIVAROLA DE RAMIREZ, MARIA DE LA CRUZ	1.484.732
9	BARRETO RIVAROLA, EVELIO DAMIAN	6.763.701	CENTURION MARTINEZ, RUCILIANA	6.141.237
10	RIVAROLA, BEATRIZ	1.341.816	BARRETO ROA, BENITO	3.484.445
11	RIVAROLA ROMERO, SAMUEL ELIAS	7.209.506	-----	-----
12	GONZALEZ DELMONTE, TOMASA	4.887.725	BENITEZ CABALLERO, EL VIO NARCISO	5.902.353
13	PIRIS FERREIRA, JORGE DARIO	6.727.149	PORTILLO FARIÑA, EPIFANIA	5.702.404
14	DELMONTE VILLALBA, PABLINA	1.411.537	MEZA ESPINOLA, REINALDO	7.252.977
15	PIRIS FERNANDEZ, LORENA	7.181.148	VERA PIRIS, FREDY	5.808.700
16	VERA PIRIS, GUZMAN	6.730.428	FERNANDEZ OLMEDO, SONIA	7.221.358
17	RIVAROLA ARANDA, DOMINGA	3.346.621	-----	-----
18	BARRETO, SERGIO	4.149.207	-----	-----
19	PIRIS FERREIRA, FATIMA	6.921.764	OLIVEIRA RAMIREZ, RICARDO	7.662.657

Dora Durand
Mg. Durand
Ministro
Urbanismo, Vivienda y Hábitat
MUNMI